

| | | | |
|--|--|--------|-------------------------|
|  | FEDERACION CASTELLANO-MANCHEGA DE TIRO CON ARCO | | |
| | CIRCULAR INFORMATIVA 16/16 | Código | CLM201616 |
| | | Fecha | 28 de noviembre de 2016 |
| SOLICITUD DE LICENCIAS FEDERATIVAS PARA EL AÑO 2017 | | | |

Tras la aprobación de los costes correspondientes a la RFETA y a la FCMTA se establecen las siguientes condiciones para la tramitación de licencias:

FECHA DE TRAMITACION Y ENTRADA EN VIGOR

Las licencias para el año 2017 podrán tramitarse desde la apertura de plataforma para dicha temporada, prevista para el 1 de diciembre de 2016. Las solicitadas desde esta fecha hasta el 31 de diciembre de 2016, entrarán en vigor el día 1 de enero de 2017.

Si son solicitadas a partir del 1 de enero de 2017, entrarán en vigor la fecha de su tramitación y aceptación por la compañía aseguradora. Todas las licencias, nuevas o renovadas para 2017, caducarán el 31 de diciembre de ese mismo año.

VIA DE SOLICITUD DE LICENCIAS

Las licencias federativas, cualquiera que sea su índole, sólo podrán ser solicitadas a través de un Club perteneciente a la FCMTA y que cuente con licencia federativa en vigor. Los clubes pertenecientes al ámbito autonómico de Castilla La Mancha, deben obligatoriamente estar en posesión de su correspondiente licencia en vigor, bien solicitando la licencia RFETA de club o bien la licencia FCMTA de club.

El club será el único encargado de hacer llegar a la FCMTA la solicitud de licencia, sea esta de la índole que sea, siguiendo el procedimiento establecido para la tramitación de la misma.

Las solicitudes que sean enviados por otras vías, y/o que no cumplan con los requisitos exigidos para su tramitación, serán rechazadas y devueltas al remitente, para su correcta tramitación.

En caso de que fueran solicitadas licencias federativas antes del 31 de diciembre y el Club a través del que se solicitan, no hubiera renovado aún su licencia de club para el año siguiente y/o no estuviera al día con las obligaciones preceptivas de la **Adaptación de Estatutos a Club Deportivo en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha**, la tramitación de esas solicitudes quedarían en espera de esa renovación, comunicándose este particular al Club solicitante, dado que no cumplirían con alguno de los requisitos fundamentales de solicitud de licencias. Pasados dos meses desde la recepción de la solicitud de licencias, sin que hubieran sido subsanadas las deficiencias en las solicitudes, la FCMTA devolverá las documentaciones de las solicitudes y los ingresos de los costes de las licencias al club de origen o al remitente de las mismas.

Si por causa del impedimento anteriormente descrito, algún deportista precisara, para no ver truncada sus aspiraciones deportivas, la obtención de su licencia federativa, siempre podrá realizar

| | | | |
|--|--|--------|-------------------------|
|  | FEDERACION CASTELLANO-MANCHEGA DE TIRO CON ARCO | | |
| | CIRCULAR INFORMATIVA 16/16 | Código | CLM201616 |
| | | Fecha | 28 de noviembre de 2016 |
| SOLICITUD DE LICENCIAS FEDERATIVAS PARA EL AÑO 2017 | | | |

la solicitud a través de otro club con licencia y Estatutos ambos en vigor, y ejercer las acciones que entienda como necesarias contra el club por el que realizó su solicitud previa de licencia.

Debe tenerse presente que en el caso de solicitud de licencias de la Real Federación Española de Tiro con Arco (RFETA), la FCMTA es emisora de las licencias por acuerdo tácito entre las partes y que la concesión o denegación de la emisión de la licencia por incumplimiento de los requisitos solicitados por esa Federación Nacional es por Reglamentación de dicha Federación.

COBERTURAS DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS CONTRATADOS POR LA FEDERACIÓN CASTELLANO MANCHEGA DE TIRO CON ARCO

- **Seguro de accidentes deportivos federados**
(Con las coberturas del Real Decreto 849/93)
- **Seguro de asistencia en viajes**
(Cubriendo gastos sanitarios ocurridos en competiciones dentro de la Unión Europea y países Ribereños del Mediterráneo)
IMPORTANTE: En caso de salida internacional del deportista a algún país de los descritos anteriormente, debe ser comunicada a la Secretaría Técnica de la FCMTA, para ser comunicada a su vez a la Compañía Aseguradora, con una antelación de 20 días a dicha salida, de otra forma no podrá ser efectiva dicha cobertura.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIAS

LICENCIAS DE CLUB: Como primer paso, al inicio de la actividad del club en la temporada, el Club debe enviar un correo a la Federación solicitando por escrito la licencia de club para el año 2017 adjuntando directamente en este correo el justificante de pago de la licencia de club solicitada. Cuando sea recibida dicha solicitud, y comprobada su validez, la Federación abrirá el acceso a la plataforma Playoff al club para la tramitación del resto de licencias.

LICENCIAS DE DEPORTISTAS Y TECNICOS: Para la tramitación de licencias debe ser utilizado inexcusablemente el programa Playoff que la Federación pone a disposición de los clubes, siguiendo el procedimiento siguiente:

1.- El club entra en su plataforma y tramita las licencias, que se ponen en estado "Preinscrita", adjuntando la autorización parental como archivo escaneado para las licencias de deportistas de 16 años o menores de esta edad.

2.- La Federación revisa las licencias y si todo es correcto las pasa a estado "Validada". Se le asocia un albarán Pendiente de Pago y las licencias quedan en estado "Facturada", comunicandosele al club el albarán pendiente de pago.

| | | | |
|--|--|--------|-------------------------|
|  | FEDERACION CASTELLANO-MANCHEGA DE TIRO CON ARCO | | |
| | CIRCULAR INFORMATIVA 16/16 | Código | CLM201616 |
| | | Fecha | 28 de noviembre de 2016 |
| SOLICITUD DE LICENCIAS FEDERATIVAS PARA EL AÑO 2017 | | | |

3.- El club envía a la Federación el justificante de ingreso correspondiente al Albarán o Albaranes pendientes de pago

4.- La Federación tramita las licencias, poniéndolas en estado "Tramitadas" asociando el seguro médico-deportivo correspondiente y solicitando las tarjetas correspondientes, que serán remitidas con posterioridad al club.

Debe tenerse presente que el uso de este procedimiento, facilitará el cálculo automático de los importes correspondientes a los tipos de licencias solicitadas en la remesa dentro del albarán pendiente de pago, según los cuadros de costes adjuntados en esta circular informativa y que los datos de deportistas y/o técnicos aportados, se encuentran bajo la Ley de Protección de Datos Oficiales, siendo para la FEDERACION CASTELLANO-MANCHEGA DE TIRO CON ARCO los que de forma tácita serán los únicos datos tenidos en cuenta para la tramitación de licencias, figurar en la base de datos de la FCMTA y los que serán enviados a la Compañía Aseguradora para los seguros obligatorios de Responsabilidad Civil y Deportivo Sanitario. De aquí la necesidad de la escrupulosa claridad de los datos que en él deben ser reflejados.

En caso de incurrir en falsedad documental, omisión y/u ocultación de datos, por los que pudiera denegarse la normal tramitación administrativa de la licencia federativa, la FCMTA se reserva el derecho de dar traslado de la acción al Comité de Competición y Disciplina para la incoación de expediente disciplinario que depure responsabilidades, así como elevar los hechos a entidades y/u órganos superiores, siempre en defensa de los intereses de la FCMTA y de sus afiliados. A estos efectos se recuerda, que la persona que ostente el cargo de secretario del Club solicitante, es responsable de que los datos enviados a la FCMTA sean veraces y correctos, dado que es el responsable de la certificación de los mismos.

ABONO DEL COSTE DE LAS LICENCIAS SOLICITADAS

Toda solicitud de licencias, debe ser abonada y enviado el justificante de ingreso o de transferencia correspondiente al total las licencias solicitadas, siguiendo el procedimiento descrito anteriormente.

La cuenta de ingreso de las mismas, es la que la FCMTA mantiene abierta en la entidad Banco Castilla-La Mancha y que corresponde a los siguientes datos:

Banco Castilla-La Mancha: ES42 2105 5133 9234 0000 6811

El resguardo del abono deberá ser remitido por correo electrónico a federacion@fcmta.com

| | | | |
|--|--|--------|-------------------------|
|  | FEDERACION CASTELLANO-MANCHEGA DE TIRO CON ARCO | | |
| | CIRCULAR INFORMATIVA 16/16 | Código | CLM201616 |
| | | Fecha | 28 de noviembre de 2016 |
| SOLICITUD DE LICENCIAS FEDERATIVAS PARA EL AÑO 2017 | | | |

COSTES DE LAS LICENCIAS PARA EL AÑO 2017

Los costes correspondientes a la tramitación de licencias para el año 2017, son los reflejados en las siguientes tablas:

LICENCIAS DE LA FEDERACIÓN CASTELLANO MANCHEGA DE TIRO CON ARCO

| DEPORTISTAS | |
|--|----------------|
| Licencia única menor de 14 años | 20,00 € |
| Licencia única de edad igual o mayor de 14 años | 25,00 € |
| CLUB | |
| Club FCMTA Licencia nueva o renovación | 50,00 € |
| TÉCNICOS Y JUECES | |
| Monitor FCMTA | 25,00 € |
| Juez FCMTA | 25,00 € |
| COMBINACIONES DE SOLICITUD DE LICENCIAS | |
| Licencia única Deportista + Monitor FCMTA | 47,00 € |
| Licencia única Deportista + Juez FCMTA | 47,00 € |
| Monitor FCMTA + Juez FCMTA | 47,00 € |
| Licencia única Deportista + Juez FCMTA + Monitor FCMTA | 69,00 € |

LICENCIAS DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TIRO CON ARCO

| CLUB | |
|--------------------------------|-----------------|
| Club RFETA Licencia Nueva | 135,00 € |
| Club RFETA Licencia Renovación | 110,00 € |
| TÉCNICOS Y JUECES | |
| Monitor RFETA | 42,00 € |
| Juez RFETA | 42,00 € |

28 de noviembre de 2016
Federación Castellano-Manchega de Tiro con Arco